

MLV
FOLIO 32482-09

C. R. I. S.A.
RUT Nº 96.721.100-1
Resuelve petición que indica.-

SANTIAGO, 01.09.2009

RES EX Nº__4328_____/DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El Informe D.F.13.10 Nº 390-10 de fecha 27.07.2009, del Departamento Regional de Fiscalización Masiva, de esta Dirección Regional, que da cuenta del cumplimiento tributario del contribuyente agente retenedor del IVA en actividades de la Construcción de **C.R.I. S.A.**, RUT Nº 96.721.100-1, con domicilio en calle Huérfanos Nº 669, Of. 413, comuna de Santiago.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo Nº 9 de la Resolución Ex. Nº 142, de 26 de Diciembre del 2005, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en actividades de la Construcción, faculta al Director Regional para poner término de oficio cuando lo estime procedente, a la calidad de agente retenedor, con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Regional de Fiscalización Masiva, de esta Dirección Regional, emitió Informe D.FI. 13.10 Nº 390-10 de fecha 27.07.2009, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que señala que existen antecedentes suficientes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA a la Construcción, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 9 de la Res. Ex. Nº 142/2005, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

dispuesto en el artículo 6º, letra B) Nº 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO, además, lo

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 9 de la Resolución Ex. N° 142, de 26.12.2005, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las actividades de la Construcción a **C.R.I. S.A., RUT N° 96.721.100-1**, con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Of. 413, comuna de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicios de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Regional de Fiscalización Masiva

Depto. Reg. De Resoluciones

Departamento de Comunicación y Marketing D.N

Expediente

a don Ricardo Alid Aleuy, Síndico de Quiebras de

C. R. I. S.A.

Huérfanos N° 669, Of.13

Santiago